

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la Redacción casa de los Sres. Vinta á hijos de Miñón á 20 rs. el año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo son.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Del Gobierno de provincia.

Núm. 27.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en parte recibido en esta noche me dice lo que sigue.

«El General en Gefe, desde el campamento, sobre el rio Capitares, con fecha 9 á las 12 de la mañana, dice: el 7 al romper la marcha el ejército, el temporal «Levante» nos dejó incomunicados por mar. Apesar de esto, la marcha continuó hasta este campamento, sin otra novedad que ligero froteo, sin consecuencias. El 8 el enemigo se presentó en considerables grupos, con ademán de embestir, pero se alejó á consecuencia de disparos de artillería y fuego de guerrillas, que dieron buena cuenta de ellos, porque venia mucha gente á caballo. Nuestra pérdida, un soldado muerto y algunos heridos. El 10 hasta las 12 no habia hostilizado el enemigo. A las 10 comenzaron á aparecer los transportes de todo género de material. Si puede desembarcarse hoy, mañana se seguirá el movimiento, sin, pasado: el estado de sa-

lud bueno, disminuye las enfermedades.

El Comandante del navío Reina Isabel II dice el 10 desde Algeciras. El General de las fuerzas, pasó á Ceuta para socorrer al ejército, saliendo al amanecer de dicho punto, con auxilios para el mismo.

La division Rios no ha podido embarcarse aun. Bastante mar.»

Leon 11 de Enero de 1860.
=Genaro Alas.

Núm. 28.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en despacho telegráfico me dice lo siguiente.

«Campamento sobre el Rio de los Capitanes 11 Enero.»

Ayer á las 12 de la mañana el enemigo en crecido número de infantería y caballería atacó nuestros puestos avanzados, que reforzados con 7 batallones obligaron al enemigo á cejar en el empuje que daba á la izquierda, pronunciándose uno muy decidido y fuerte al centro. Los cargos á la bayoneta y el fuego de 22 piezas en batería, le destrozaron, poniéndole en desordenada fuga. Fue perseguido mas de media legua ofendiéndole la artillería á mayor distancia y causándole infinitas pérdidas. Desescualtrones de Coraceros se pusieron en movimiento combinados con la línea de masas en que consistió el orden de batalla. El General Prim

dirigió el combate con notable acierto y bizarría. Las tropas como siempre. Nuestra pérdida consistió en 2 Gefes y 15 Oficiales heridos, 15 muertos de tropa y 149 heridos, muchos de poca gravedad.

«Serrallo 11. Sin novedad.»

Leon 12 de Enero de 1860.
=Arnara Alas.

Núm. 29.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

En atencion á las razones que me ha expuesto el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se reorganiza el Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio en la forma que se establece en los artículos siguientes.

Art. 2.º El Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio se compondrá:

1.º El Ministro de Fomento.

2.º De los Consejeros estos que se designan en el art. 4.º

3.º De 30 Consejeros ordinarios.

Art. 3.º El Ministro de Fomento será el Presidente del Consejo y de las Secciones.

Art. 4.º Serán Consejeros natos:

El Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

El Presidente de la Asociación general de Ganaderos.

El Director general de Aduanas.

El Director general de Ultramar.

El Director general del arma de Caballería.

El Intendente general de la Real Casa y Patrimonio.

El Director de la Sociedad Económica Matritense.

El Gobernador del Banco de España.

Art. 5.º El número de Consejeros ordinarios no podrá ampliarse sino en virtud de un Real decreto expedido por el Ministerio de Fomento, despues de oido el mismo Consejo sobre la conveniencia de su aumento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Art. 6.º El nombramiento de Consejeros ordinarios se hará por Real decreto á propuesta del Ministro de Fomento, y recaerá precisamente en personas que, hallándose domiciliadas en Madrid, se hayan distinguido notablemente por sus conocimientos ó servicios en cualquiera de los tres ramos que dan nombre al Consejo.

Art. 7.º El Consejo tendrá un Vicepresidente, que se nombrará por Real decreto entre los Consejeros.

Art. 8.º Cada una de las Secciones en que el Consejo se divide tendrá un Vicepresidente. Su nombramiento se hará igualmente por Real decreto, y recaerá en un Consejero.

Art. 9.º El cargo de Consejero es gratuito, honorífico y compatible con cualquiera otro de Real nombramiento.

Art. 10.º Los Consejeros de Agricultura, Industria y Comercio tendrán el tratamiento de Intusima, y usarán el uniforme que se someterá á mi Real aprobacion.

Art. 11.º El tiempo del servicio prestado en el cargo de Consejero se computará, para la declaracion de los derechos pasivos, á los que tengan adquiridos ó adquirieran en la sucesiva opinion á ellos.

Asimismo se tendrán en cuenta dichos servicios para proponerme en su caso la recompensa especial que mi Gobierno estime justa.

Art. 12.º Desempeñará las funciones de Secretario general del

Consejo el Oficial del Ministerio de Fomento que Yo nombrare.

El Consejo tendrá además los subalternos de Real nombramiento que sean indispensables para el servicio del mismo.

Art. 15. El Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio será consultado por conducto de cualquiera de los Ministerios cuando el Gobierno lo estime conveniente, sobre los asuntos concernientes á los tres ramos de su denominación, y señaladamente:

1.º Sobre los proyectos de ley, decretos y reglamentos que puedan tener influjo directo en el estado y prosperidad de la agricultura, industria y comercio.

2.º Sobre los sistemas que convenga ensayar en beneficio de los tres ramos expresados.

3.º Sobre la organización de los servicios públicos concernientes á los mismos.

4.º Sobre las ordenanzas de aguas, pastos, acotamientos y demás ramos de policía rural.

5.º Sobre establecimiento de poblaciones rurales ó colonias agrícolas.

6.º Sobre creación de Bancos agrícolas ó Sociedades de crédito territorial ó agrícola.

7.º Sobre la formación, revisión de Aranceles de importación y exportación, y providencias que puedan afectarlos de una manera importante.

Art. 14. El Gobierno podrá autorizar al Consejo para que proceda á la averiguación de hechos cuyo estudio fuese útil ó necesario, por medio de información escrita ó verbal.

Art. 15. El Consejo se dividirá en las tres Secciones de Agricultura, de Industria y de Comercio.

Art. 16. El Director general de Agricultura, Industria y Comercio será Consejero nato de todas las Secciones. El Reglamento establecerá la distribución entre ellas de los demás Consejeros natos.

Art. 17. La distribución de los Consejeros ordinarios entre las Secciones se hará por mi Ministro de Fomento.

Art. 18. El Consejo será consultado en pleno ó en Secciones, según lo determine el Gobierno, ó en su defecto beverde el Vicepresidente.

Art. 19. El examen de los expedientes y preparación de los acuerdos se efectuará por el Oficial de Secretaría á cuyo negociado correspondiera el asunto, por un Consejero ponente ó una Comisión, según su caso, con arreglo á lo que prevenga el reglamento.

Art. 20. Así las Comisiones, como las Secciones del Consejo,

podrán invitar á las personas extrañas al Cuerpo á quienes por sus especiales conocimientos convenga consultar en casos determinados.

Art. 21. Podrán reunirse los Suavines para despañar un asunto, siempre que por exigirlo la naturaleza de este lo ordenare el Gobierno ó lo acordara el Vicepresidente del Consejo.

Art. 22. El Consejo celebrará una sesión ordinaria cada quince días, y además todas las extraordinarias que, á juicio del Vicepresidente, fuesen precisas para el despacho de los negocios.

Art. 23. Á falta del Presidente y Vicepresidente, presidirán por orden de antigüedad los Vicepresidentes de las Secciones, y á falta de estos los Consejeros ordinarios en iguales términos. En las Secciones presidirá también, en defecto del Vicepresidente, el Consejero más antiguo.

Art. 24. Las consultas se evaluarán por escrito en la forma que determine el reglamento.

Art. 25. Un reglamento determinará las obligaciones especiales y atribuciones del Vicepresidente del Consejo y de los Vicepresidentes de Sección; los casos en que por falta de asistencia ú otros motivos deban entenderse vacantes las plazas de Consejeros, y todo lo concerniente al régimen interior de la Corporación.

ARTÍCULOS ADICIONALES

1.º Se confirman en los cargos de Consejeros ordinarios á los que habiendo obtenido mi Real nombramiento antes de la fecha del presente Real decreto se hallen domiciliados en Madrid.

2.º Se declaran Consejeros honorarios sin otras prerrogativas que el tratamiento y distintivo señalada para los ordinarios, á los que habiendo sido nombrados Consejeros tengan su vecindad fuera de Madrid, sin que esta distinción pueda concederse en adelante.

3.º En lo sucesivo no se nombrará ningún Consejero de Agricultura, Industria y Comercio mientras no resulte menor número que el señalado en el art. 2.º, á ocurrir el caso previsto en el art. 5.º

4.º El Ministro de Fomento queda autorizado para expedir las correspondientes credenciales en favor de los actuales Consejeros, que á tenor de lo dispuesto en este Real decreto han de formar parte del Consejo en concepto de Vocales natos, ordinarios ú honorarios.

Dado en Palacio á 14 de Diciembre de 1859.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

LISTA NOMINATIVA de los 50 mayores contribuyentes de esta provincia por propiedad rural y pecuaria, de igual número de los que contribuyen por industria fabril y manufacturera, y de los que corresponden de la clase de Comerciantes expresando en los tres grupos la cuota con que cada individuo ó sociedad contribuye, con especificación del Ayuntamiento en que lo verifica; tomado todo de los datos oficiales que han sido facilitados por la Administración de Hacienda pública en cumplimiento de lo que se previene en el Reglamento orgánico de las Juntas provinciales de Agricultura, industria y comercio de 14 de Diciembre último, que se inserta en el Boletín oficial de la provincia número 3 de este año.

CONTRIBUYENTES POR TERRITORIAL.

NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS EN QUE CONTRIBUYEN.	Cuota con que lo hacen. Reales cent.
Excmo. Sr. Marqués de Benavente.	Villafra.	8.476,64
Sr. Marqués de Montevirgen.	Galvada.	6.214,02
Sr. Marqués de Campo-fértil.	Villazuda.	5.842,93
D. Fernando Yaquez.	Valderas.	5.202,89
Sr. Duque de Pasirama.	Alfaja de los Melones.	4.839,35
D. José Vallerol.	Arganza.	4.801,34
D. Francisco Bernaldo de Quirós.	Matanzas.	4.612,44
Sr. Marqués de Campo Villar.	Alfaja de los Melones.	4.430,47
D. Eugenio García Gutiérrez.	San Esteban de Nogaes.	4.282,72
D. José Antonio Fon.	Sahagun.	4.122,80
D. Mariano Jolis.	Leon.	3.893,76
D. Roque Alonso.	Valderas.	3.526,56
D. Bernardo Mallo.	Leon.	3.422,88
D. Marcelino Perales.	Valderas.	3.300,82
D. Segundo Sierra.	Villablino.	3.246,52
Sr. Marqués de Fuero Real.	Villornate.	3.221,40
D. Manuel de los Rios.	Valderas.	3.078,95
D. Joaquín Alvarez Quiñones.	Cabreros del Rio.	3.060
D. Jacinto Yrroza.	Cebrones del Rio.	3.014,04
D. Beato Samaniego (Toro).	Valencia D. Juan.	2.996,46
D. Roque Fernandez.	Valderas.	2.935,59
Sr. Duque Frias.	Castrocarigo.	2.887,21
D. Nemesio Fernandez.	Ponferrada.	2.833,28
Sr. Marqués de Castrofuerte.	Castrofuerte.	2.821
D. Mariano Bustamante.	Toral de los Guzmanes.	2.806,65
D. Francisco Fernandez Blanco.	Hospital de Orvigo.	2.661,66
D. Juan Valdaliso.	Galleguillos.	2.594
D. Agustín Quijada.	Valderas.	2.536,21
D. Manuel Sarmiento.	Id.	2.528,72
D. Manuel Guaza.	Sahagun.	2.506,30
D. Juan Estebana.	Valderas.	2.476,56
D. Francisco Javier Martinez.	Valencia D. Juan.	2.463,49
Sr. Conde de Miranda.	Matanza.	2.454,40
D. Mariano Gonzalez.	Leon.	2.449,14
D. Manuel García Quiñones.	Láncara.	2.385,38
D. Angel Torbado.	Galleguillos.	2.368,36
D. Tomás Quijipo de Llana.	Valderas.	2.366,08
D. Valentin Ruiz.	Sahagun.	2.348,80
D. Antonio María Toledo.	Villafra.	2.303,86
D. Pedro Pombó (Valladolid).	Mansilla de las Mulas.	2.255,90
D. Manuel Torbado.	Galleguillos.	2.253,87
D. Eugenio Quijada.	Valderas.	2.202,27
Excmo. Sr. Marqués de Astorga.	Id.	2.182,04
D. Rafael Abauza.	Villafra.	2.169,94
D. Felipe Berjon.	Valencia D. Juan.	2.164,75
D. Julian Fernandez Garcia.	Bopercelos.	2.127,83
D. Gregorio Gonzalez.	Valdemora.	2.033,34
D. Manuel Yega.	Hospital de Orvigo.	2.032,68
D. Manuel Fernandez Franco.	La Bañeza.	2.004,36
D. Francisco Javier Fernandez.	Renavides.	1.980,12

CONTRIBUYENTES POR INDUSTRIA FABRIL Y MANUFACTURERA.

NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS EN QUE CONTRIBUYEN.	Cuota con que lo hacen. Reales cent.
La Sociedad Palentina Leonesa.	Cistierna.	5.250
D. Juan Egnigaray.	Leon.	4.283,33
D. Sebastian Gonzalez Pomaraga.	Puente Domingo Florez.	4.138,47
D. Benigno del Valle.	Candín.	4.116,67
D. Bernardo Gastambido.	Astorga.	4.100
D. Juan Antonio del Corral.	Sahagun.	966
D. Benito del Valle.	Barrios de Salas.	933,34
D. Esteban Manuel Morán.	Leon.	914,66
D. Miguel Crespo.	Santa Colomba de Somoza.	704,87
D. Nemesio Fernandez.	Vega de Valerico.	700,01
D. Andrés Rodriguez.	San Justo de la Vega.	700
D. Francisco Arganza.	Barrios de Salas.	700
D. Vicente Lopez.	Villafra.	691,50
D. Esteban Larra.	Id.	618,17

1. Martín Gastambide.	Astorga.	608
2. José Pastor Domínguez.	Valderas.	583,34
3. Manuel Alonso.	Id.	541,34
4. Casimiro Domingo Gil.	Lillo.	536,07
5. Sra. Viuda é hijos de Miñón.	Leon.	490
6. Juan Bautista Martínez.	Ponferrada.	471,34
7. Dionisio Fernández.	Barjas.	466,67
8. Rafael Armesto.	Id.	466,67
9. Luis Felipe Fernández.	Barrios de Salas.	466,67
10. D. Isidro Valle.	Oencia.	466,67
11. Miguel López.	Id.	466,67
12. Diego García.	Id.	466,67
13. D. Isidro Rodríguez.	Id.	466,67
14. D. Manuel Rodríguez.	Vega de Valcarlos.	466,67
15. D. José Segundo Villa.	Leon.	466,67
16. D. José Pérez.	La Bañosa.	420
17. D. José Guerrero.	Id.	420
18. D. Matías Casado.	Id.	420
19. D. Matías Fernández Espada.	Id.	420
20. D. Pablo Álvarez Villasol.	Id.	420
21. D. Bernardo Aller.	Astorga.	420
22. D. Santiago Casado.	Boñar.	420
23. D. Francisco Casado.	Santa María del Páramo.	420
24. D. Indalecio y Pedro Gigoso.	Leon.	420
25. D. Eustaquio Lozano.	Fresno de la Vega.	401,34
26. D. Vicente Fernández.	Leon.	308,50
27. D. Gregorio Valverde.	Villabino.	360
28. D. Elicia Delgado.	Valderas.	350
29. D. Pedro García Mataroz.	Villamañán.	333,24
30. Herederos de Doña Jacoba Gutiérrez.	Castrillo y Valilla.	331,33
31. D. Marcelo Leon.	La Bañosa.	284
32. D. Apolinario Puente.	Yahleras.	280
33. D. Bonifacio Fernández.	Gordoncillo.	233,12
34. D. Juan Prieto.	Id.	233,12
35. D. Matías Saez.	Villaco.	233,33
36. D. Miguel González y compañía.	Valdesimbre.	233,33
	Villamañán.	233,33

CONTRIBUYENTES POR COMERCIO.

NOMBRES.	AYUNTAMIENTOS EN QUE CONTRIBUYEN.	Cuota con que lo hacen. <i>Realtes cont.</i>
D. Felipe Llamazares.	Leon.	1.443,33
D. Manuel Herrero y compañía.	Villafranca.	1.425,84
Sres. Suarez y Alvarez.	Id.	1.055,84
D. Blas Alonso.	Leon.	980
D. Lorenzo Lopez Cuadrado.	Id.	980
Sres. Onís Castells y compañía.	Id.	980
D. Manuel Morán.	Id.	980
D. Eusebio Campo.	Id.	886,68
D. Pascual Pallarés.	Id.	886,68
D. Sebastián Díez Miranda.	Id.	863,34
D. Miguel Fernández Bancelilla.	Id.	816,68
Hijos de la Viuda de Bustamante.	Id.	770
D. Pedro Antonio Alonso.	Mansilla de las Mulas.	740,67
D. Manuel García Quintana.	Id.	746,67
D. Ignacio Garrido.	Cacabelos.	746,68
D. Bernardo Valle.	Vega de Espinareda.	746,16
Sres. hijos de la viuda de Mercadillo.	Leon.	723,34
Sres. Alonso y Cardo.	Id.	700
D. Ricardo del Arco.	Id.	700
D. Isidro Hernandez.	Astorga.	700
D. Juan Vazquez.	Villafranca.	665
D. Mariano Jolis.	Leon.	695
D. Matías Casado.	La Bañosa.	589,84
D. Santiago Capdevila.	Villafranca.	583,34
D. Pascual Pallarés.	Astorga.	583,33
D. Juan Mata.	La Bañosa.	579,84
D. Antonio Garciacero.	Villafranca.	560
D. Antonio Corré Nieto.	Santa Colomba de Somozza.	555,34
D. Antonio Crespo y Crespo.	Id.	536,67
D. Tomás Mata.	La Bañosa.	520,17
D. Capibio Gonzalez.	Leon.	513,34
D. José Pelayo.	Ponferrada.	501,66
D. Lorenzo de la Puente.	Id.	501,66
D. Antonio Obregon.	Santa Colomba de Somozza.	501,66
D. José Guerrero.	Villafranca.	490
D. José Diaz.	Id.	490
D. Guillermo Iglesias.	Astorga.	490
D. Santiago Alonso Puente.	Id.	490
D. Angel Prieto.	Id.	490
D. Matías Guatla.	Leon.	490
D. Andrés Blanco.	Id.	490
D. Andrés Grepí.	Id.	478,31
D. Pedro Crespo y Crespo.	Santa Colomba de Somozza.	471,33

D. Francisco Perez.	Leon.	466,67
D. Antonio Prieto Aparicio.	Villamañán.	466,66
D. Leandro García.	Sahagun.	443,33
D. Vicente García.	Id.	443,33
D. Matías Valderon.	Id.	443,33
D. Quintín Buron.	Valderas.	443,33
D. Antonio Benito Peña.	Astorga.	443,33

Cuyas listas se publican en conformidad á lo prevenido en el artículo 17 del Reglamento espregado; convocando á cada uno de los grupos para el día 12 de Febrero próximo y hora de las 10, 11 y 12 de la mañana en que tendrá lugar la elección por los respectivos cluses, que se verificarán bajo mi presidencia en el Salon de Sesiones de la Excmo. Diputación provincial segun el mismo dispone.

Los Alcaldes cuidarán bajo su max estrecha responsabilidad de que las listas se fijen en los sitios de costumbre para conocimiento del público, y de haberlo hecho me darán el opo R. en aviso.
Leon Enero 10 de 1860. = *Lenaro Atlas.*

(GACETA DEL 6 DE ENERO NUM. 6.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Parte detallado del combate del 29 de Diciembre último sobre las líneas avanzadas del tercer cuerpo.

Ejército de Africa. — Estado Mayor general. —Excelentísimo Sr. = **El Excmo. Sr. Comandante en Jefe del tercer cuerpo de ejército, Teniente General D. Antonio Ros de Olano,** con fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«Excmo Sr.: A las doce de la mañana el enemigo atacó al batallón cazadores de Vergara, perteneciente á la reserva, que apoyaba una compañía de Ingenieros ocupada en los trabajos del camino militar de Tetuán. A los primeros tiros puso sobre las armas este cuerpo de Ejército; avanzó sobre la derecha los batallones primero de la Albuera, primero de Zamora, y cazadores de Baza, pertenecientes á la primera division, y mandó al General Quesada que con cinco de la suya, Banqueando á izquierda de mi línea, sostuviera á Vergara. Las dichas fuerzas se mantuvieron en reserva, porque no conocí hasta entonces ni el número ni la intencion del enemigo. Vergara sostuvo su puesto con gran firmeza, hasta que llegó Llerena con el Brigadier Moreta y lo reforzó. A este tiempo salieron los moros del bosque en confusa multitud á hostilizar á la Albuera, que los cargó á la bayoneta denodadamente; y tras de la Albuera, Zamora, y á la derecha de Zamora y de la Albuera el brillante batallón de Baza con el Brigadier Ceryino á la cabeza, que mandaba dichas fuerzas avanzadas, dió una de esas cargas tan admirables por la valentía como por el estrevimiento, y se fué mas allá de donde yo esperaba, arrojando á los moros, y repitió tres veces un tras otros, estos generosos ataques de valor que acunaban á sus respectivos frentes Albuera con su Coronel á la cabeza, Zamora con el Brigadier Magro vejo y Coronel Pino, y Llerena y Barcelona con el ya dicho Brigadier Moreta.

El enemigo huía desparavido dejando en nuestro poder sus muertos, armas y efectos, habiéndome visto precisado á moderar el ardor de estas tropas, porque la noche llegaba y el terreno adelantado con mucho y muy áspero.

La Reina, Ciudad Real y yo me fueros adelantados para apoyar este úl-

timo movimiento, y combatieron con gran regularidad y firmeza.

Al ponerse el sol los moros empezaron su retirada en tres líneas por el lado de Tetuán, y entonces conocí la superioridad de su número, causa que solo esplicé el nublado fuego con que han respondido el mio durante todo el día, y que no dejaba de estrofiarme. Otra particularidad creo no deber omitir á V. E., y es la de haber observado el mucho proyectil cónico que nos arrojaban lo que prueba usan en mayor ó menor parte armamento europeo (línea de espiga inglés).

Al entrar la noche, así la infantería como la caballería desaparecieron por completo. Siento decir á V. E. que mi pérdida es grave; pues consistió, segun los datos del momento, en el Coronel Alaminos, herido; siete Oficiales y 100 de tropa tambien heridos, y sobre 300 contusas, y además ocho muertos, sin contar la pérdida que haya podido tener Vergara; pero junto á esto puedo asegurarle que la del enemigo es muy grande, y su fuga vergonzosa.

Excusado es ya repetirlo, pero siempre satisfactorio decir que el valor de estas tropas raya en lo heroico. Los heridos querian volver al fuego; y no pudiendo, alentaban á sus compañeros, y victoreaban á la Reina nuestra Señora y á la Patria.

Los Generales Taron y Quesada se han distinguido como siempre en el difícil desempeño de su mando.

Lo que tengo el honor de manifestar á V. E., es, ántadesde que dominando desde el emplazamiento que ocupa este cuartel general todo el terreno en que tuvo lugar este combate, puede apreciar una vez mas las relevantes dotes de mando del Teniente General Ros en las acertadas disposiciones que dictó durante el día, y que tan cumplidamente ejecutadas fueron por los Generales, Jefes de brigada y tropas de su mando.

Nuestras pérdidas han consistido en un Jefe, siete oficiales y 89 individuos de tropa heridos; 50 contusas y 8 muertos de la misma clase de tropa. La del enemigo puede valuarse en 400 á 500 entre muertos y heridos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general del campamento frente á Ceuta 30 de Diciembre de 1859. — Leopoldo O'Donnell. — Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

El Capitán General y en Jefe de ejército de Africa, don D. Espartero

de las alturas de la Condesa, dice á este Ministerio en despacho telegráfico de 4 del actual lo siguiente:

«He verificado el movimiento y campamento en las alturas denominadas de la Condesa, sobre el valle que precede al monte Negron, sin ser molestado por el enemigo. Este ha retirado su campamento como una legua del punto en que ayer

le vi sobre el camino que por los montañas conduce á Tatuán. Se han presentado como 2,000 caballos y otros tantos infantes, sin aproximarse á tiro hasta media tarde en que se ha empeñado un combate de tiradores, y su fuego fué acallado al anochecer, reforzando nuestras guerrillas y haciéndoles algunos disparos de artillería. Hemos tenido un Coronel,

un Oficial y 17 soldados heridos, y cinco de los últimos muertos. El Coronel Ullbarri y el Oficial herido lo han sido levemente.»

El mismo General en Jefe desde el propio campamento, en despacho telegráfico del 5 del corriente, dice lo que sigue:

«El General García practicó ayer un reconocimiento armado hasta el monte Negron, recibiendo dos batallas su caballo; y en su consecuencia ha adquirido los datos suficientes para decidir los trabajos de hoy. Se lo hecho la descubierta sin novedad. El enemigo continúa acampado en las mismas posiciones que ayer.»

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales.

Relacion de las adjudicaciones expedidas por la Junta superior de Ventas de Bienes nacionales en sesion de 31 de Diciembre próximo pasado.

REMATE DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1859.

Escritano D. Enrique Pascual Diaz.

Una heredad término de Molina Ferrera del hospital de las cinco Llagas de Astorga, números 5.950 al 5.957 del inventario, rematada por D. Esteban Alonso Franco de Santiago Millas en.	3,850
Otra id término de Mora y Sigüera del hospital de Arbas, números del 6.003 al 6.010 del inventario, rematada en D. Antonio Suarez vecino de Millera en.	3,120
Primer quítion de tres en que se ha dividido una heredad en término de Andina del hospital de las cinco Llagas de Astorga, números 5.932 al 5.904 del inventario, rematado por D. Agustín Perez Martinez vecino de Babanal en.	6,100
Segundo quítion id. id., números del 5.905 al 5.915 del inventario, rematado por D. Nicolás Alonso Torres vecino de Leon en.	5,000
Tercer quítion id. id., números 5.916 al 5.925 del inventario en.	4,600
Una heredad término de Andina del hospital de las cinco Llagas de Astorga, números 5.927 al 5.942 del inventario, rematado por D. Nicolás Alonso Torres de Leon en.	3,700
Otra id. término de Santiago Millas de igual procedencia que el anterior, números del 691 al 713 del inventario, rematada por D. Nicolás Alonso Torres de Leon en.	12,200
Otra id. id. de Sanibañez de Valdeiglesias de id. id., números 1.373 al 1.392 del inventario y otros, rematado por D. Gerónimo García de Astorga en.	3,600

Un prado y una tierra término de Larrayo de id. id., números 6.001 y 6.032 del inventario, rematados por D. Fernando Alvarez de Larrayo en.	2,220
Una heredad término de Santiago Millas de id. id., números 717 al 729 del inventario, rematada por D. Nicolás Alonso por sorteo, de Leon, en.	3,300
Otra id. término de Morales de id. id., números 5.934 al 6.000 del inventario, rematada por D. Eugenio Martinez de Morales en.	7,200
Otra id. término de Andina de id. id., números del 5.878 al 5.891 del inventario, rematada por D. Nicolás Alonso Torres de Leon en.	48,000
Otra id. término de Maluenga de id. id., números 5.958 al 5.963 del inventario, rematado por D. Manuel Perez Martinez, de Quintanilla de Sonza en.	5,000
Un prado llamado de los Chirres término de Astorga, de sus propios, número 93 del inventario, rematado por Don Esteban Alonso Franco, de Santiago Millas en.	16,000
Una heredad término de Valdefrancos del hospital de San Juan de Astorga, números del 6.003 al 6.007 del inventario, rematado por D. Juan Antonio Quiroga de Ponferrada, para ceder, en.	3,000
2.ª SUASTA.	
Escritania de Hidalgo.	
Una casa meson en el pueblo de Peradilla, de sus propios, números 9 del inventario, rematado por D. Gregorio García vecino del mismo pueblo en.	6,000
Otra casa labrera en el pueblo de San Millán de los Caballeros, de sus propios, número 112 del inventario, rematada por D. Nicolás Alonso Torres de Leon, para ceder, en.	4,000

REMATES DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1859.

Escritano D. José Casimiro Quijano.

Una tierra en Escobar, de sus propios, número 577 del inventario, rematada por D. Manuel Gago de Escobar en.	3,308
Una heredad en id. de id., rematada por el mismo, números 578 al 580 del inventario en.	4,185
Otra id. en id. de su escuela, número 734 y otros del inventario, rematada por D. Andrés Lazo de id. en.	2,588
Otra id. en Sotillo, de sus propios, números 1.114 al 1.116 del inventario, rematada por D. Silverio Flores de Salagun en.	1,900
Un prado término de Villamartin de D. Saicho, de sus propios, número 635 del inventario, rematado por D. Manuel Medina de Leon en.	3,050
Otro id. id. id., número 656 del inventario, rematado por el mismo en.	410
Otro id. id. id., número 637 del inventario rematado por el mismo en.	1,500
Otro id. id. id., número 633 del inventario, rematado por el mismo en.	1,300
Un molino en id. de id., número 119 del inventario, rematado por D. José Larín vecino de Villanar en.	133,800
Una huerta en id. id., número 1.118 del inventario, rematada por D. Nicomedes Borje vecino de dicho pueblo en.	11,723
Un salar en id. id., número 1.117 del inventario, rematado por D. José Larín vecino de Villanar en.	3,080
Y se anuncia en el Boletín oficial de Ventas de la provincia para que los Alcaldes constitucionales de los distritos á que corresponde el domicilio de los compradores, puedan por medio de sus dependientes ó de los Alcaldes pedáneos, hacer saber á los interesados la aprobacion de sus adjudicaciones, á fin de que si lo creen conveniente se presenten á realizar el pago sin aguardar á la notificacion judicial. Leon 9 de Enero de 1859.—Ricardo Mora Varona.	

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los que quieran arrendar las fincas propias de D. Gabriel Balbuena vecino de Leon que en seguida se expresan, acudirán á la casa de su habitacion en la calle de Recoletas desde el dia 14 del corriente Enero en adelante.

DIA 18.

El prado de las Reguera en Asaujinos.

Cuatro tierras en dicho pueblo y el de Pobladora, y el prado de San Roque. La tierra del Colacho en Carbajal. Un prado al Soto de abajo. Un prado al Soto de arriba en Lorenzana.

Las tierras que lleva Isidro Garcia. El prado que lleva Isidoro Soto. Dos prados al Soto de Villabalter. Otros tres al Arcediano, Barberos y Carrizal en dicho pueblo. Otro que lleva Mateo Delgado.

EN EL DIA 19.

Las tierras que lleva Agustín Gonzalez vecino de Villabóide.

Las que lleva Manuel Ordás del mismo pueblo. El prado del peñal en id. Las tierras que lleva Lorenzo Alonso de Solanilla.

EN EL DIA 20.

Una huerta y dos prados en la Torca bajera de Alije. Un prado cerrado á la Córceba. Las tierras que en Toldanos lleva Pascual Perjejo. Las tierras que en Roderos lleva Miguel Rodriguez. El prado y heredades que en Villavente lleva Gregorio Laitz. Las tierras que lleva Eugenio Fernandez.

EN EL DIA 21.

Las heredades que fueron de Primitivo Alonso en Tendal. Las que fueron de Fernando Alonso de dicho pueblo. Las que fueron de Baltasar Diaz en Villicil. Las que fueron de Ignacio Puente en dicho pueblo. Las que fueron de Alejandro Alpez en el mismo.

Las que fueron de Francisco Robles en dicho pueblo. Las que fueron de Pedro Hidalgo en el propio pueblo.

EN EL DIA 22.

Una tierra al Colmenar en Villaverde. Un huerto junto á la casa de Lucas Bayon. Las tierras que en Carbajosa lleva Pedro Fernandez. El prado de San Roman en Villabalter. El prado de Pradillo en el mismo. Las heredades que en Valdehilla y Garrafe lleva Matias Camino. La tierra en la vega de Palacio que lleva Manuel de Robles. Las tierras y prados que en Palazuelo de Torío lleva Lucas Balbuena.

DIA 3.

Una linar á los Parenderos de Llamas. Otra mas arriba. Cuatro tierras centeneses. Un prado al Colo. Otro al Colico. Otro en dicho sitio y una linar al camino del molino. Un prado á los quínones.

Los que quieran interesarse en la compra de la mitad de una casa sita en la plaza del mercado de esta ciudad perteneciente á los herederos de D. Manuel Zuñilo de Medina en la que otra mitad es de la propiedad de D. Alejandro Pinau; puede presentarse en la Escritania de D. Felix de las Vallinas en el dia 17 del corriente, donde se admitiran proposiciones sobre el valor en que ha sido tasada la misma, cerrándose en dicho dia el remate á favor del mejor postor.

D. Isidro Llamazares vecino de esta ciudad necesita dos licenciados del ejército, para sustitutos de dos milicianos provinciales.